I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Economía, Empleo y Hacienda

4 *RESOLUCIÓN de 29 de marzo de 2016, de la Dirección General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego, por la que se publica el modelo de impreso correspondiente al procedimiento "Solicitud de aplazamiento/fraccionamiento de deudas tributarias y autoliquidaciones en período voluntario".*

De acuerdo con el criterio 14.h) del Decreto 85/2002, de 23 de mayo, por el que se regulan los sistemas de evaluación de la calidad de los servicios públicos y se aprueban los Criterios de Calidad de la Actuación Administrativa en la Comunidad de Madrid, que establece la obligación de publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, por resolución del órgano correspondiente, el impreso normalizado del procedimiento administrativo "Solicitud de aplazamiento/Fraccionamiento de deudas tributarias en período voluntario",

RESUELVO

Primero

Publicación impreso

Ordenar la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del modelo de impreso que se adjunta como Anexo, a los efectos regulados en el artículo 35.1 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, correspondiente al procedimiento de referencia.

Madrid, a 29 de mazo de 2016.—El Director General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego, Fernando Prats Máñez.

BOCM-20160509-4

Dirección General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y HACIENDA

Comunidad de Madrid

Etiqueta del Registro

Solicitud de Aplazamiento Fraccionamiento de deudas tributarias y autoliquidaciones en periodo voluntario

1.- Datos del interesado:

NIF/NIE		Apellido 1		Apellido 2	
Nombre		Razón Social			
Correo electrónico					
Fax		Teléfono Fijo		Teléfono Móvil	

2.- Datos del representante (deberá acreditarse según arts. 45, 46 ó 47 Ley General Tributaria):

NIF/NIE		Apellido 1		Apellido 2	
Nombre		Razón Social			
Correo electrónico					
Fax		Teléfono Fijo		Teléfono Móvil	

3.- Medio de notificación

○	Deseo ser notificado/a de forma telemática (sólo para usuarios dados de alta en el Sistema de Notificaciones Telemáticas de la Comunidad de Madrid)								
○	Domicilio a efectos de notificaciones por correo certificado								
	○ Sujeto pasivo	○ Representante	○ Otros: (Indique Apellidos, Nombre)						
	NIF/NIE		Nombre y Apellidos /Razón Social						
	Tipo de vía		Nombre vía				Nº		
	Bloque		Escalera		Piso		Puerta	Código Postal	
	Localidad					Provincia			

4.- Identificación de la deuda:

Impuesto/Nº Expediente	Clave de liquidación / Nº Autoliquidación	Importe
	Subtotal:	
	Ingresos a Cuenta:	
	Total Pendiente::	

5.- Cumplimente los datos de domiciliación bancaria:

Domiciliación en cuenta abierta en entidad colaboradora						
DATOS DEL BANCO O CAJA (Denominación):						
NUMERO DE LA CUENTA O LIBRETA (Código Cuenta Corriente)						
	Entidad	**Sucursal**	**DC**	**Número cuenta**		Consigne los datos completos de la cuenta bancaria
IBAN **ES**						
La domiciliación del pago de los aplazamientos y fraccionamientos queda ordenada con la firma de esta solicitud.						

BOCM-20160509-4

Dirección General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y HACIENDA

Comunidad de Madrid

6.- Causas que motivan la solicitud:

☐	Dificultades económico-financieras de carácter transitorio
☐	Otras:

7.- Señale el supuesto legal

SUPUESTOS GENERALES DE APLAZAMIENTOS/FRACCIONAMIENTO (R.G.R)	
○	**DEUDAS HASTA 30.000,00 EUROS SIN GARANTÍA** (Máximo 2 años)
○	**DEUDAS SUPERIORES A 30.000,00 EUROS CON GARANTÍA** (Máximo 2 años)

SUPUESTOS ESPECIALES DE APLAZAMIENTOS/FRACCIONAMIENTO		
○	**IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES (ADQUISICIONES MORTIS CAUSA)**	
	○	Hasta un año sin garantía (Artículo 82 R.I.S.D.)
	○	Máximo cinco anualidades con garantía (Artículo 83 R.I.S.D.)
	○	Artículo 39.4 L.I.S.D. sin garantía. Seguro de vida que se percibe en forma de Renta Temporal / Vitalicia
	○	Artículo 39 L.I.S.D. con garantía.
○	**IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS**	
	○	Máximo tres anualidades, sin garantía. (Artículo 113 R.I.T.P Á.J.D). Vivienda Habitual con superf. útil inferior a 120 m^2.
	○	Sociedad Limitada de Nueva Empresa; un año sin garantía (D.A. 13ª S.L.N.E)

8.- Propuesta de Pago:

○	Vencimiento – Dia 5	○	Vencimiento – Dia 20

○	Trimestrales	Nº plazos	
○	Semestrales	Nº plazos	
○	Anuales	Nº plazos	

9.- Documentación requerida:

AUTOLIQUIDACIÓN	
○	Modelo Oficial original debidamente cumplimentado y documentación necesaria para la presentación
GARANTÍA (para aquellos supuestos exigidos por la normativa)	
○	Compromiso de Aval solidario de entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca.
○	Certificado de Seguro de Caución
○	Otras (Deberá justificarse que no es posible obtener las garantías anteriores)
DOMICILIACIÓN	
○	Documento bancario en el que se acredite fehacientemente que la cuenta de domiciliación es titularidad del obligado al pago y se encuentra abierta en una entidad de crédito establecida en la zona SEPA.

BOCM-20160509-4

Dirección General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y HACIENDA

Comunidad de Madrid

Información Institucional
Marque el recuadro en el caso de no estar interesado en recibir Información Institucional de la Comunidad de Madrid. ☐ No deseo recibir Información Institucional de la Comunidad de Madrid Si usted no ha marcado este recuadro, sus datos se integrarán en el fichero "Información Institucional" cuya finalidad es ofrecerle aquellas informaciones relacionadas con actuaciones y servicios de la Comunidad de Madrid, recordándole que usted podrá revocar el consentimiento otorgado en el momento que lo estime oportuno. El responsable del fichero es la Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano, ante este órgano podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

En Madrid, a……..... de……..……..… de……

FIRMA

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero TRIBSUBPA, cuya finalidad es la gestión de los tributos competencia de la Comunidad de Madrid y no podrán ser cedidos salvo en los supuestos previstos en la Ley. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

DESTINATARIO	Consejería de Economía y Hacienda Dirección General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego